

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3921/90 del Consejo, de 20 de diciembre de 1990, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos de la pesca (1991)**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 376 de 31 de diciembre de 1990)*

En la página 2, en el apartado 1 del artículo 1, en el cuadro :

La columna « Designación de la mercancía » para el número de orden 09.2769 debe decir lo siguiente :

« Filetes de bacalao (*Gadus morhua*, *Gadus ogac*, *Gadus macrocephalus*) y pescados de la especie *Boreogadus saida*, secos, salados o en salmuera, pero no ahumados ».

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 173/91 de la Comisión, de 24 de enero de 1991, por el que se fija el importe de la ayuda en el sector de las semillas oleaginosas**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 19 de 25 de enero de 1991)*

En la página 15, en el Anexo II, en la columna « 3<sup>er</sup> plazo » :

— 1. Ayudas brutas (ecus), Portugal :

*en lugar de:* « 30 760 »,

*léase:* « 30 780 ».

— 2. Ayudas finales, semillas recolectadas y transformadas en Grecia (dracmas) :

*en lugar de:* « 4 858,62 »,

*léase:* « 4 888,62 ».

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 203/91 de la Comisión, de 28 de enero de 1991, por el que se fijan las restituciones aplicables en el mes de febrero de 1991 a los productos de los sectores de los cereales y del arroz entregados en el marco de acciones comunitarias y nacionales de ayuda alimentaria**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 23 de 29 de enero de 1991)*

En la página 21, en el Anexo :

<i>en lugar de:</i>	« 1101 00 00 110		119,00
	1101 00 00 120		119,00 »,

<i>léase:</i>	« 1101 00 00 100		119,00 ».
---------------	------------------	--	-----------